

VISTO la solicitud presentada por el Departamento de Ciencias de la Educación (5-51) de esta Facultad, referida a la designación del Dr. Danilo S. DONOLO como Profesor Consulto; y

CONSIDERANDO:

Que tal solicitud, fue presentada por la Prof. María Laura de la Barrera (DNI N° 21999571), en representación de un grupo de docentes-investigadores y Graduados del departamento mencionado y de la Fac. de Cs. Humanas y Becarias de CONICET y de SECyT.

Que, el Dr. Donolo, posee una vasta e importante trayectoria en investigación, docente Investigador Categoría I, en la formación de Becarios e Investigadores, sus vinculaciones con universidades nacionales y extranjeras y la participación en tribunales de evaluación, en revistas científicas y proyectos de investigación.

Que la designación propuesta, es a fin que el Profesor Donolo, quien se ha acogido a los beneficios jubilatorios, pueda continuar desempeñando y fortaleciendo tareas de posgrado, proyectos de investigación, integrar tribunales académicos, entre otros.

Que se cuenta con el Aval del Consejo Departamental.

Que fue tratado por la Comisión de Enseñanza de este Consejo Directivo, quien sugiere mediante Despacho de fecha 17 de noviembre/2015: Designar al Dr. Donolo como Profesor Consulto de la UNRC.

Que se adjunta a la solicitud, el Currículum Vitae del Profesor Donolo, el que demuestra su trayectoria previamente mencionada.

Que se enmarca dentro de la normativa vigente referida a los requisitos para ser designado Profesor Consulto (Estatuto Universitario y Resolución CS N° 081/92)

Que fue aprobado en Sesión Ordinaria de este Consejo Directivo de fecha 24 de Noviembre de 2015.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.



EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Proponer al Consejo Superior la designación del Dr. Danilo S. DONOLO (L.E. N° 7.985.581) como **Profesor Consulto** en el Departamento de Ciencias de la Educación (5-51), de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de Río Cuarto.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ESTA FACULTAD, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

RESOLUCIÓN N° 639/2015.